



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No 014 - ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE CONECTIVIDAD**

JUEVES 09 DE ENERO DE 2020

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h19 del 9 de enero de 2020, conforme a la convocatoria efectuada el 06 de enero de 2020, se lleva a cabo en la Sala de Sesiones Nro. 2 de la Secretaría General del Concejo, la sesión No. 014 ordinaria de la Comisión de Conectividad, presidida por el concejal Juan Carlos Fiallo.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum respectivo en la sala, mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales presentes: Juan Carlos Fiallo y Luz Elena Coloma, de conformidad al siguiente detalle:

REGISTRO DE ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
INTEGRANTE COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Luz Elena Coloma	1	
Mónica Sandoval		1
TOTAL	2	1

Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Daniela Mariño y Jazmín Campos, de la Secretaría General de Planificación; David Márquez, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; Oscar Chicaiza y Cristián Zapata, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Benigno Polo, delegado del Procurador Metropolitano; Jorge Arévalo y Merci Jácome, de la Empresa Eléctrica de Quito; Lorena Salinas, asesora de la concejala Mónica Sandoval; Álvaro Orbea, asesor de la concejala Luz Elena Coloma; Anabel Hermosa y Erik Mozo, asesores del concejal Juan Carlos Fiallo; y, Juan Francisco Díaz y Romel Espinoza, del Ministerio de Telecomunicaciones.

El Abg. Nelson Clemente Calderón Ruiz, delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, quien luego de constatar que existe el quórum legal y reglamentario, por disposición del señor presidente, procede a dar lectura del orden del día:

1. Aprobación del Acta de la sesión Extraordinaria No. 013 del 9 de diciembre de 2019.
2. Comisión General para recibir a las siguientes personas:
 - Lic. Carlos Michelena, Ministro de Telecomunicaciones o su delegado; y,
 - Mgs. Jaime Bucheli, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, para tratar sobre la Regulación de Soterramiento.
3. Conocimiento sobre los avances de la Ordenanza de Soterramiento.

4. Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Aprobación del Acta de la sesión Extraordinaria No. 013 del 9 de diciembre de 2019.

Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión, se procede a tomar votación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A	EN	ABSTENCIÓN	EN	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		BLANCO	
Juan Carlos Fiallo	1				
Luz Elena Coloma	1				
Mónica Sandoval					1
TOTAL	2	0	0	0	1

Con dos votos a favor y por unanimidad de los presentes, la Comisión de Conectividad aprueba el acta de la sesión extraordinaria No. 013, llevada a cabo el 9 de diciembre de 2019.

Segundo punto: Comisión General para recibir a las siguientes personas:

- Lic. Carlos Michelena, Ministro de Telecomunicaciones o su delegado; y,
- Mgs. Jaime Bucheli, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, para tratar sobre la Regulación de Soterramiento.

Se recibe la Comisión General del Lic. Carlos Michelena, Ministro de Telecomunicaciones, a través de sus delegados los funcionarios Juan Francisco Díaz y Romel Espinosa, para exponer acerca del Plan Nacional de Ordenamiento y Soterramiento, así como su normativa, objetivos y competencias institucionales, cuyas intervenciones se pueden verificar en las grabaciones de audio de la sesión.

Se recibe la Comisión General del Mgs. Jaime Bucheli, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, a través de sus delegados los funcionarios Jorge Arévalo y Merci Jácome, quienes manifiestan su predisposición para trabajar de manera articulada por el beneficio de la ciudad. Exponen algunos de los proyectos que mantiene la institución, así como su complejidad y la necesidad de soterramiento para poderlos cumplir a cabalidad.

La Comisión de Conectividad da por recibidas las Comisiones Generales de la referencia.

Tercer punto: Conocimiento sobre los avances de la Ordenanza de Soterramiento.



Interviene el funcionario Cristian Zapata, funcionario delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para exponer los avances de la Ordenanza de Soterramiento.

(Se agrega como anexo 1, la presentación realizada por la Secretaría de Territorio, Vivienda Y Hábitat)

Los miembros de la Comisión de Conectividad analizan y debaten los avances de la ordenanza de Soterramiento y dan por conocido la presentación de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Concejal Juan Carlos Fiallo, mociona: Convocar a una mesa de trabajo con el propósito de cumplir con el Plan de Soterramiento, para el día jueves 16 de enero de 2020, a las 14h00, en la sala de sesiones No. 5 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con los siguientes puntos a tratar:

1. Analizar y revisar la normativa jurídica sobre tasas de uso y ocupación del suelo, y por el aprovechamiento del espacio público para la colocación de infraestructura física;
2. Definir el alcance del Plan de Intervención 2019 – 2023 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Apoyada la moción y por disposición del presidente de la Comisión, se procede a tomar votación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Luz Elena Coloma	1				
Mónica Sandoval					1
TOTAL	2	0	0	0	1

Con dos votos a favor, la Comisión de Conectividad, **resolvió:** Convocar a una mesa de trabajo con el propósito de cumplir con el Plan de Soterramiento, para el día jueves 16 de enero de 2020, a las 14h00, en la sala de sesiones No. 5 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con los siguientes puntos a tratar:

3. Analizar y revisar la normativa jurídica sobre tasas de uso y ocupación del suelo, y por el aprovechamiento del espacio público para la colocación de infraestructura física;
4. Definir el alcance del Plan de Intervención 2019 – 2023 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

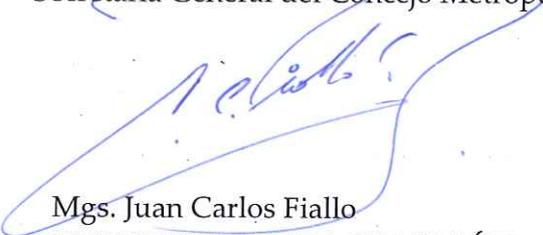
Cuarto punto: Varios.

No se registra temas varios.

Siendo las 12h11 y habiendo agotado el orden del día, el presidente de la Comisión, concejal Juan Carlos Fiallo declara clausurada la sesión Nro. 014 ordinaria.

REGISTRO DE ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Luz Elena Coloma	1	
Mónica Sandoval		1
	2	1

Para constancia de lo actuado, firman el presidente de la Comisión de Conectividad y la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).


Mgs. Juan Carlos Fiallo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE CONECTIVIDAD


Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO (E)

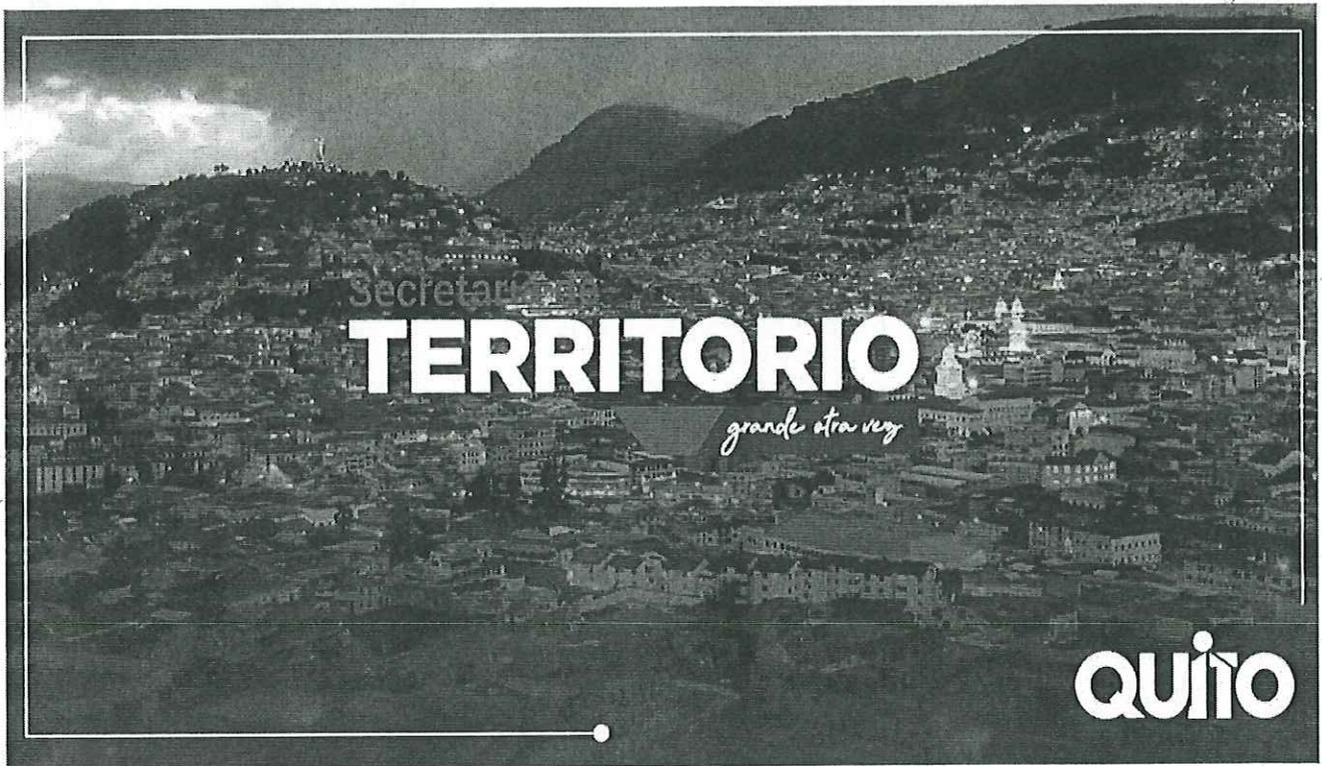


REGISTRO DE ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Luz Elena Coloma	1	
Mónica Sandoval		1
TOTAL	2	1

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Nelson Calderon	SCCN	2020-01-18	NCC
Revisado por:	Amanda Villacís	CGC	2020-01-18	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-01-18	

ANEXO 1

NCP
Sesión No. 014.
Conectividad.



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
DE LA ORDENANZA
METROPOLITANA No. 022**

QUITO
grande otra vez

[Handwritten signature]

Políticas Internacionales



Agenda 2030

COP 21



PARIS2015
COP21-CMP11



Marco de Sendai



Hábitat III

Derecho a la CIUDAD y a un HÁBITAT seguro y saludable

Políticas Nacionales

Constitución 2008

Artículo 23, ...derecho a acceder y participar del espacio público ...

Artículo 30, ...derecho a un hábitat seguro y saludable ...

Artículo 31, ...derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos ...

Plan Nacional de Desarrollo

Eje 1: Derechos para Todos Durante Toda la Vida

1.15 Promover el uso y el disfrute de un hábitat seguro, que permita el acceso equitativo a los espacios públicos

2.4 Impulsar el ejercicio pleno de los derechos culturales junto con la apertura y fortalecimiento de espacios de encuentro

Estrategia Territorial Nacional

a.6. Desarrollar espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, que propicien... el encuentro con la naturaleza.

b.10. Construir ciudades verdes y resilientes

Políticas DMQ

LOOTUGS COOTAD

↓

PDOT

PUGS

Planes Complementarios,
Planes Maestros

↓

Plan Maestro de Espacio Público

Plan de Intervención 2019-2023

↓

Desarrollo de Proyectos
Diseño y ejecución

↓

Administración y Gestión

GAPEV → Parques y Jardines

Bulevares ← Adm. Zonal

Plazas y Aceras ???

El GAD tiene competencia para regular el ordenamiento territorial, incluida la gestión del uso y aprovechamiento del espacio público bajo el suelo y la planificación de la infraestructura para el despliegue de redes de telecomunicaciones.

4.
WOP

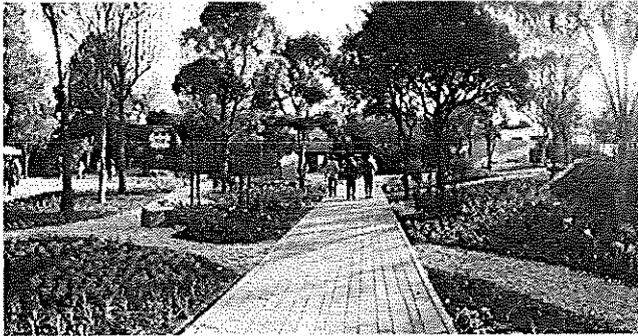
Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025

POLÍTICAS PARA EL ESPACIO PÚBLICO

El espacio público forma parte en los tres ejes del PMDOT: Social, Ambiental y Territorial

Política Territorial 5 - ESCALA LOCAL

Incremento de la calidad de vida de los ciudadanos del DMQ a través de la mejora de calidad ambiental del paisaje urbano, de la vivienda deficitaria y la implementación de medidas que regeneren la construcción edificatoria y del espacio público.



Objetivo 5.B

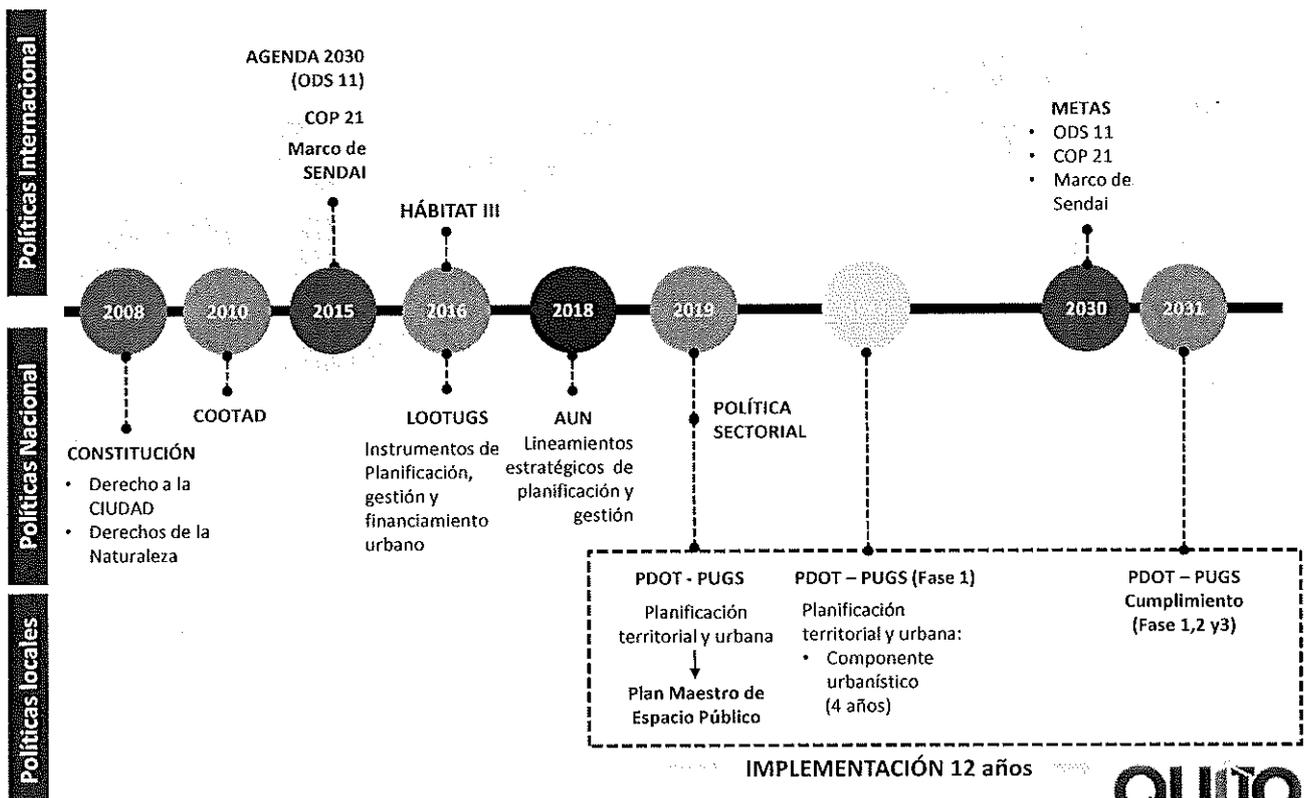
Mejorar la calidad del espacio público del DMQ.

Lineamientos estratégicos:

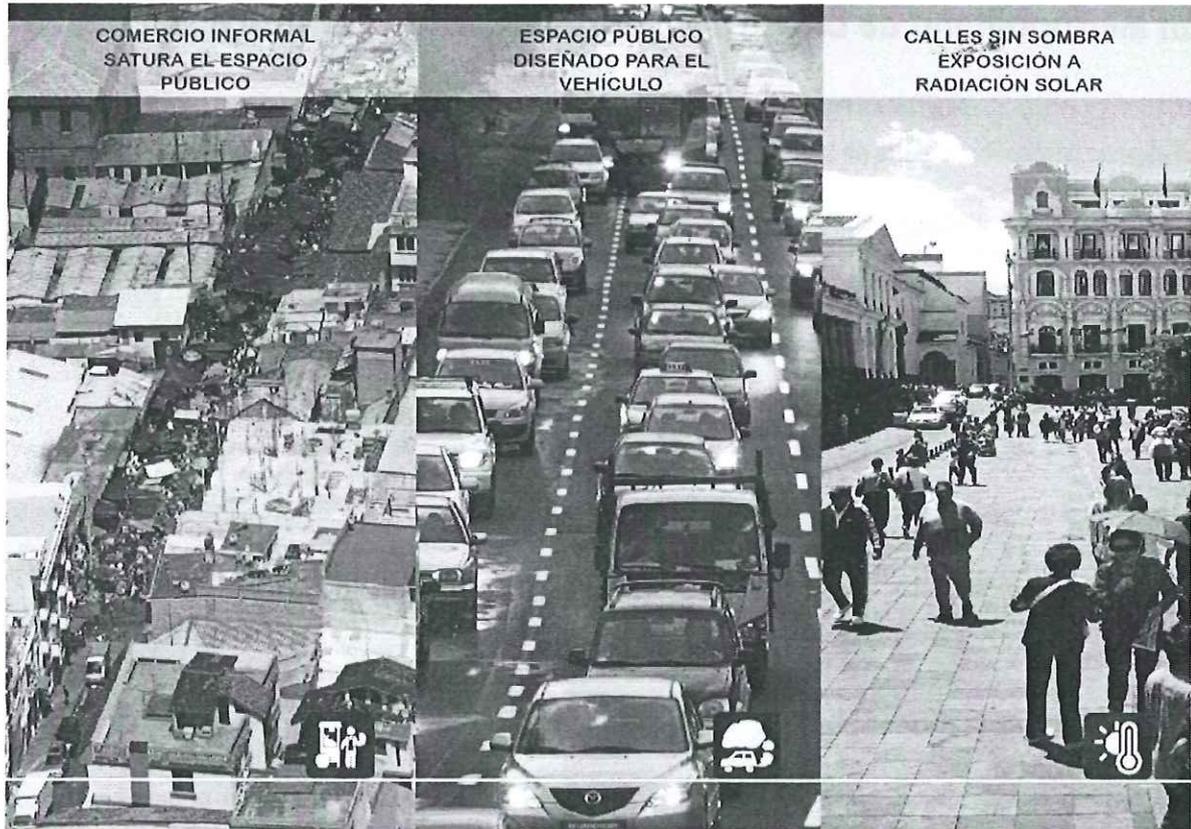
1. ...conocimiento del estado del paisaje urbano en las grandes arterias de comunicación y en los grandes ejes visuales del DMQ.
2. ...normativa orientada a mejorar la calidad de aceras en las áreas urbanas con aplicación de métodos de prefabricación y corresponsabilidad de los frentistas.
3. Se ha gestionado con entidades privadas el canje de mobiliario urbano a cambio de publicidad en espacio público.
4. Gestión de proyecto de soterramiento y ordenamiento de cables con base en acuerdo con las entidades a cargo de la conectividad y la electricidad.
5. Se ha creado un sistema permanente de construcción de equipamientos de carácter nodal, así como un sistema permanente de construcción de mobiliario urbano de carácter nodal en acuerdo con el Sistema de Distritos y Circuitos del Gobierno Central y el Ministerio a cargo del Desarrollo Urbano y de la Vivienda.

QUITO
ciudad construida

Cronología para la Implementación de Políticas de Desarrollo Sostenible

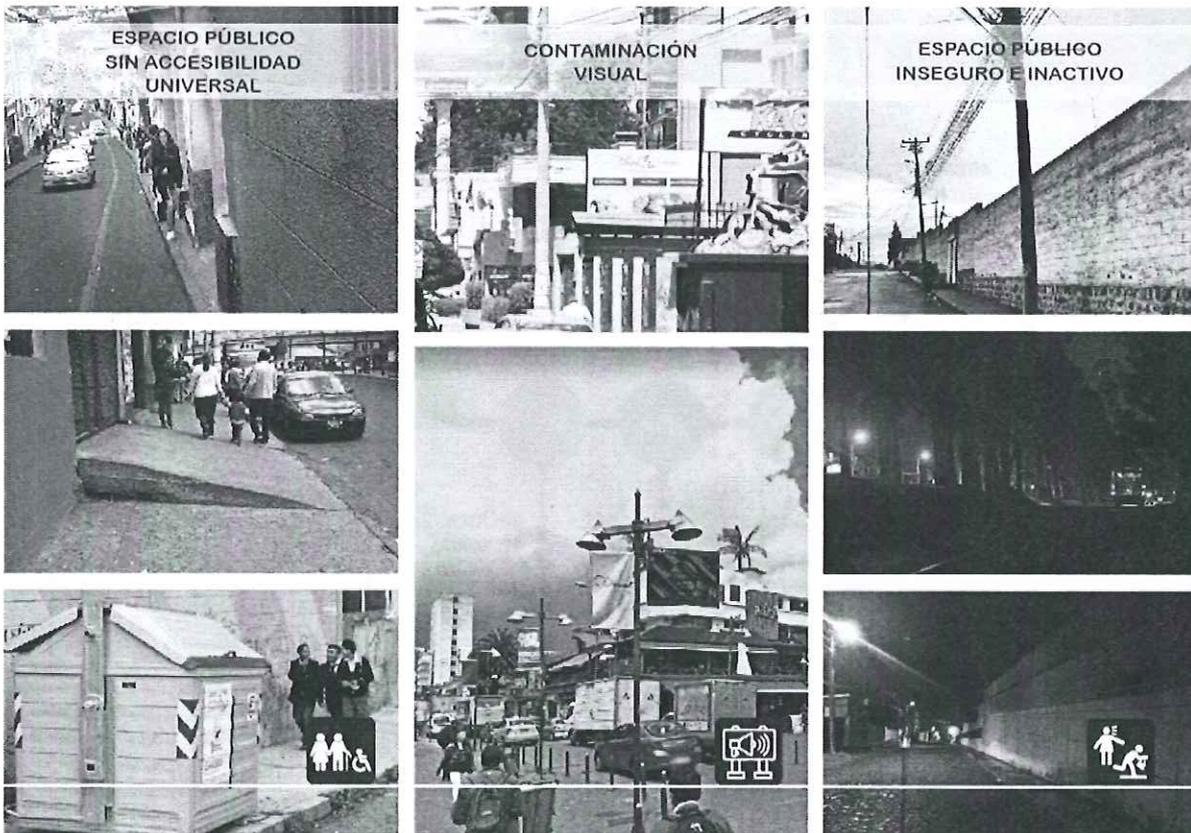


QUITO
ciudad construida



SITUACIÓN ACTUAL en los Espacios Públicos

QUITO
grande ciudad



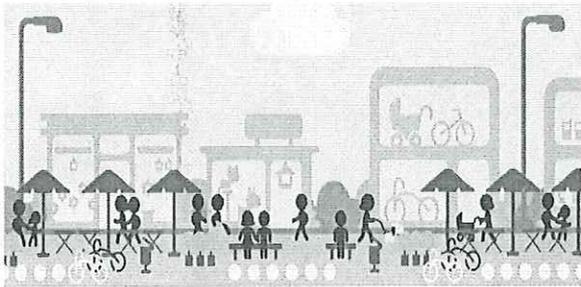
SITUACIÓN ACTUAL en los Espacios Públicos

QUITO
grande ciudad

Handwritten signature and date: 20/1

POLÍTICA del Espacio Público

"Promover la consolidación de un **Sistema de Espacios Públicos seguros, integradores, accesibles, inclusivos, equitativos, dinámicos y verdes** que fomenten el **desarrollo social y económico**, que sean **multifuncionales**, que se encuentren **articulados** física y funcionalmente entre ellos y con el entorno urbano y natural, que contribuyan a **mejorar calidad de vida** de los ciudadanos, la **calidad ambiental**, y al **desarrollo y renovación** de su entorno"



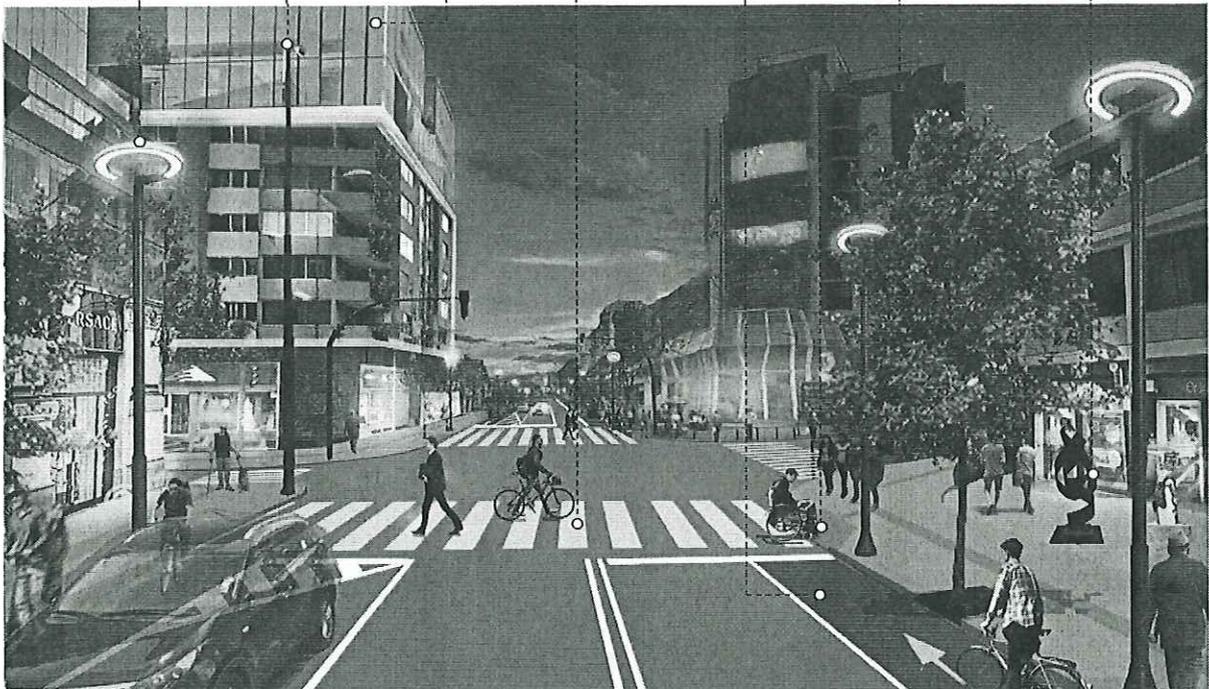
Hábitat Ciudadano

... desde un enfoque de **Ciudad** es el espacio territorial compuesto por un conjunto de factores físicos, geográficos, sociales y económicos que **garantizan los Derechos Ciudadanos** necesarios para que una persona pueda **desarrollarse individual y colectivamente** en un ambiente sano, seguro, productivo, equitativo y sostenible.



Transformación del espacio público

Iluminación peatonal Soterramiento Seguridad Ecoeficiencia Ciudad caminable Micromovilidad Accesibilidad universal Arte y cultura en espacio público

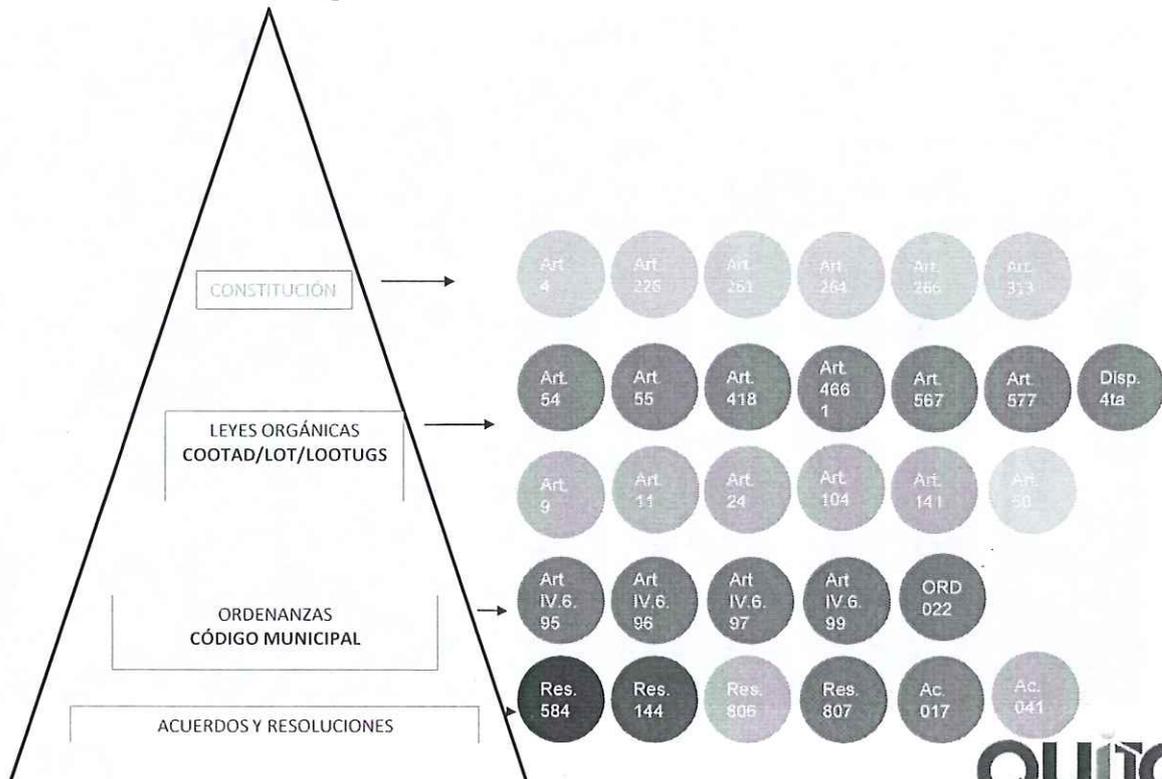




Plan Maestro de Espacio Público



Marco Legal



Definición, Competencias

Ordenanza Metropolitana No. 001 del 29 de marzo del 2019, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

Art IV.6.95.- Definición. - El espacio público constituye el espacio físico aéreo, en superficie o subsuelo que constituye el escenario de la interacción social cotidiana y en cuyo contexto los ciudadanos ejercen su derecho a la ciudad. Incorporará elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos y naturales, y permitirá la relación e integración de las áreas, y equipamientos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art IV.6.97.- Competencia y gestión sobre el espacio público (...) La Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, ejercerá la facultad de **planificación territorial relacionada con la gestión y aprovechamiento del espacio público**, que permitan alcanzar y fortalecer los objetivos establecidos en el PMOT.

Artículo III.6.241.- Condiciones para la instalación de las Redes de Servicio.

1. *Todo el Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de instalación de Redes de Servicio, es considerado como "sector de canalización subterránea" ...(...).*

Artículo III.6.244.- Planes de Intervención.-

3. *La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es la responsable de la planificación y coordinación de la ejecución de las obras, proyectos o intervenciones requeridas para la desocupación y/o reordenamiento de Redes de Servicio, en orden a minimizar su impacto en el espacio público, pudiendo establecer criterios de limitación en el número de obras que ejecute simultáneamente cada administrado en el Distrito Metropolitano de Quito".*

4. *Los Planes de Intervención preparados por la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda se expedirán cada tres años (incluyen mejora y modernización de postes, veredas y mobiliario municipal).*

QUITO
grande obra viva

Planificación

Artículo III.6.244.- Planes de Intervención.-

Los Planes de Intervención deberán incluir las siguientes consideraciones:

- Mejora y modernización de postes, veredas y mobiliario municipal;
- Métodos de estimación de valores de la intervención;
- Licencias o autorizaciones vinculadas con la intervención; y,
- Otras que se determinen por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Artículo III.6.248.- Régimen Administrativo.-

Establecidos los Planes de Intervención, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda convocará a los Prestadores de Servicios con el propósito de acordar y coordinar los Programas y Proyectos Específicos de Intervención.



Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Competencia exclusiva Gobiernos de los Distritos Metropolitanos Autónomos

- Regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural.
- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón
- Formular el PMDyOT, y PUGS, instrumentos de planificación (los planes urbanísticos complementarios, instrumentos de planeamiento del suelo y los instrumentos de gestión de suelo).
- Crear, modificar o suprimir, mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Arts. 241, 264 numerales 1, 2 y 5; y art 266 de la Constitución de la República del Ecuador;

Art. 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

Art. 55 literal a), y 85 del COOTAD;

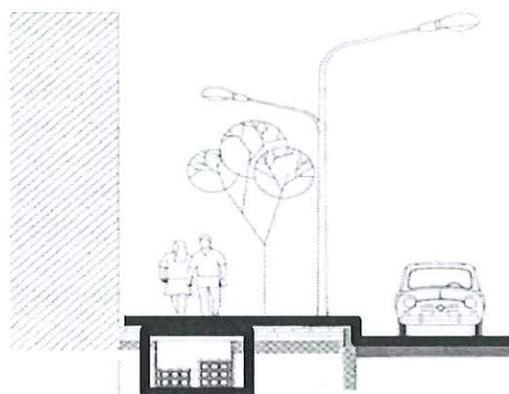
Art. 1, 9, 11 numeral 3, 31 y 40 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Art. 55 literales b) y e), 85 del COOTAD

QUITO
grande otra vez

Clases de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados

- Bienes del Dominio Privado.
- Bienes del Dominio Público.
 - Bienes de Uso Público.
 - Bienes afectados al Servicio Público.



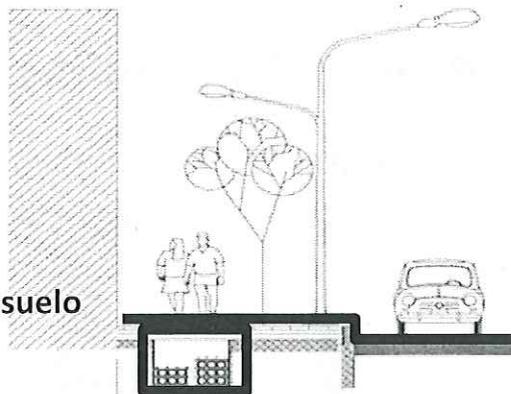
Art. 417 COOTAD: " Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía "

Art. 418 COOTAD: "Constituyen bienes afectados al servicio público: (...) f) *Las obras de infraestructura realizadas bajo el suelo tales como canaletas, ductos subterráneos, sistemas de alcantarillado entre otros* ". *4*

QUITO
grande otra vez

Uso y ocupación

- Bienes del Dominio Público.
 - Bienes de Uso Público = superficie
 - Bienes afectados al Servicio Público= subsuelo

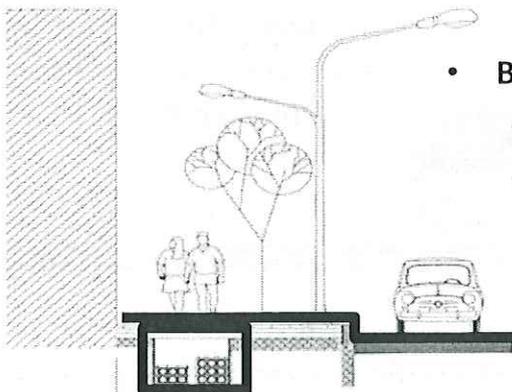


Art. 466.1 COOTAD: "la construcción, instalación y ordenamiento de las redes que soporten la prestación de servicios de telecomunicaciones en las que se incluye audio y video por suscripción y similares, así como de redes eléctricas, se realizarán mediante ductos subterráneos, adosamiento, cámaras u otro tipo de infraestructura que se coloque **bajo el suelo**, de conformidad con la normativa técnica establecida por la autoridad reguladora correspondiente. En los casos en que esto no sea posible, se requerirá la autorización de la autoridad reguladora o su delegado. - La Función Ejecutiva o la autoridad reguladora, de acuerdo con sus competencias, expedirá las políticas y normas necesarias para la aplicación del presente artículo.

(...) Además, los prestadores de servicios de telecomunicaciones y redes eléctricas deberán cumplir con la normativa emitida por cada Gobierno Autónomo Descentralizado, tanto para la construcción de las obras civiles necesarias para el soterramiento o adosamiento; para el uso y ocupación de espacios de vía pública; como los **permisos y licencias necesarias de uso y ocupación de suelo**".

QUITO
grande estructura

Regalía o Tasa



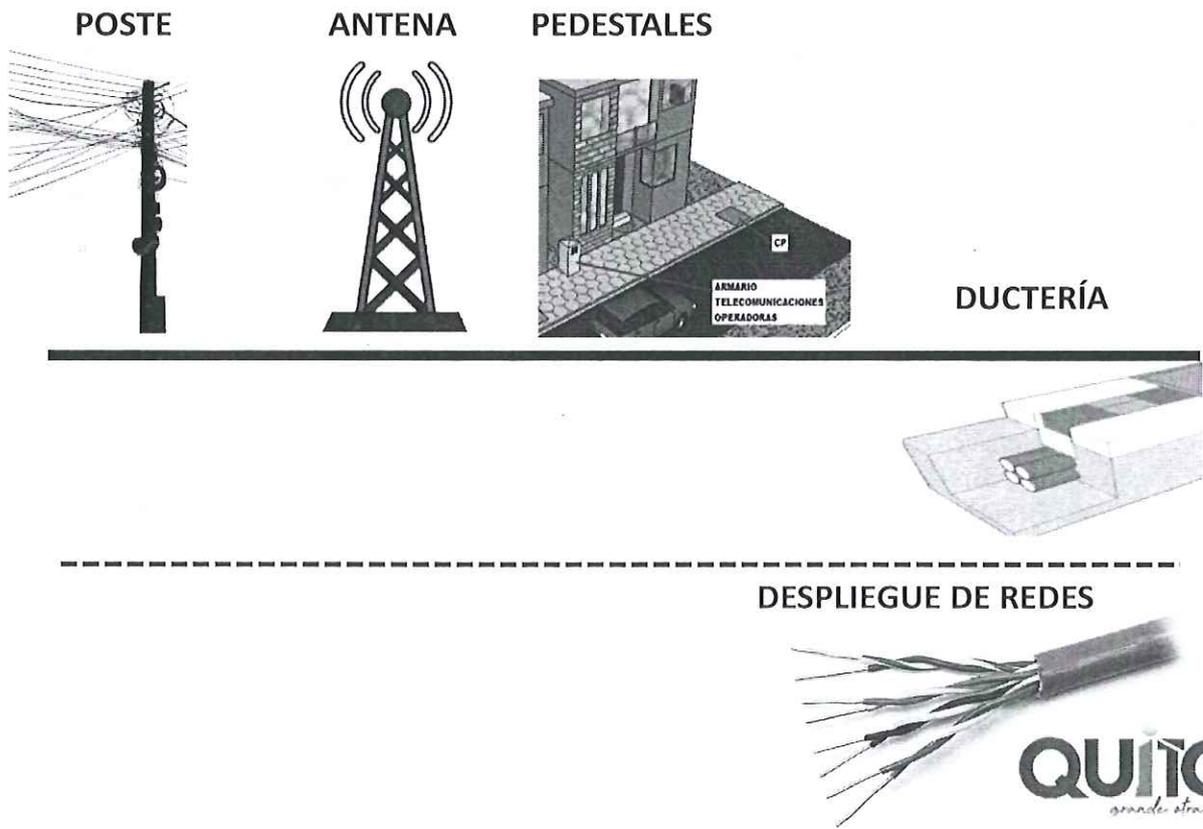
- Bienes del Dominio Público.
 - Bienes de Uso Público = ~~regalía~~ tasa
 - Bienes afectados al Servicio Público= tasa

Art. 567 COOTAD, inciso segundo: " Las empresas privadas que utilicen u ocupen el espacio público o la vía pública y el espacio aéreo estatal, regional, provincial o municipal, para colocación de estructuras, postes y tendido de redes, pagarán al gobierno autónomo descentralizado respectivo la **tasa** o contraprestación por dicho uso u ocupación".

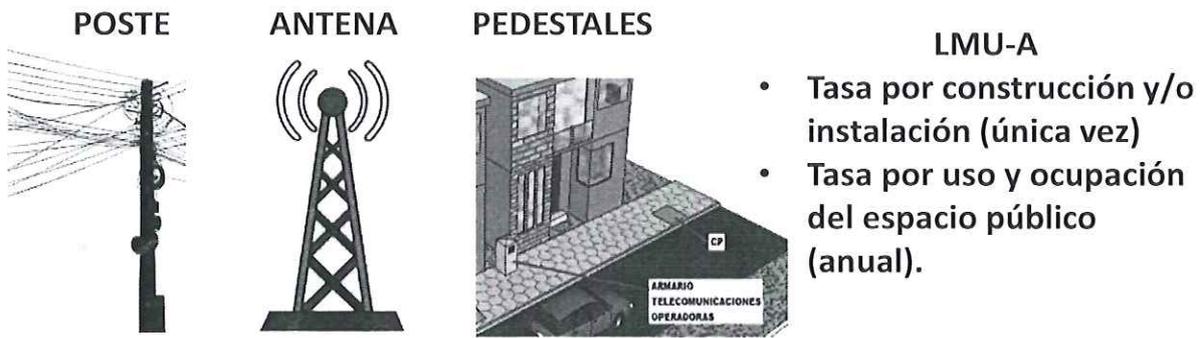
QUITO
grande estructura

4.

Regulación de infraestructura física en Espacio Público



Regulación de infraestructura física en Espacio Público



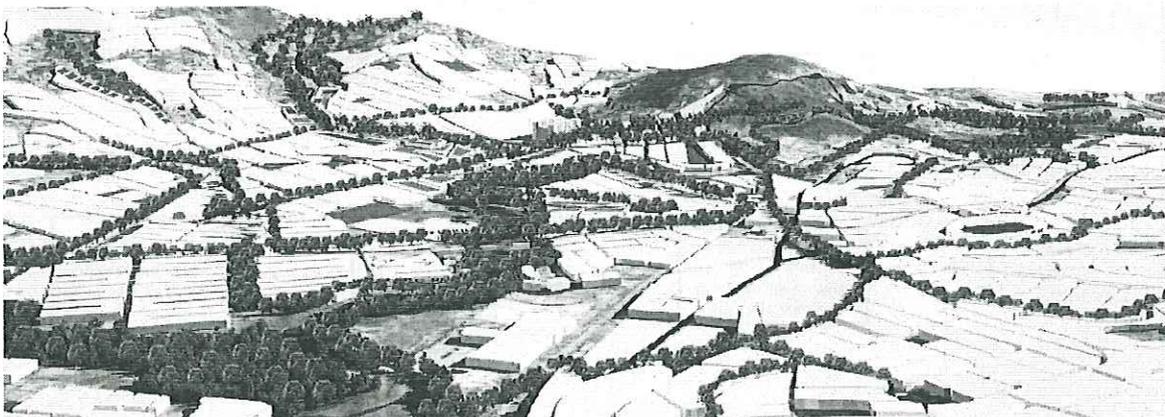
PROYECTO DE REFORMA DE ORDENANZA

LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA DE APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y PARA EL DESPLIEGUE DE LAS REDES DE SERVICIO



Objeto

Licencia Metropolitana Urbanística de
Aprovechamiento del Espacio Público para la
Instalación de Infraestructura Física y Para el
Despliegue de las Redes de Servicio (LMU-40)



Estructura General del Proyecto de Ordenanza

1.- Definiciones Generales.

2.- LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA DE APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y/CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (LMU – A).

3.- LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA DE APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL DESPLIEGUE DE LAS REDES DE SERVICIO (LMU – B),

4.- **Módulo de Gestión** (Administración, figuras APP, otros, y contraprestación valor fijado por el MINTEL)

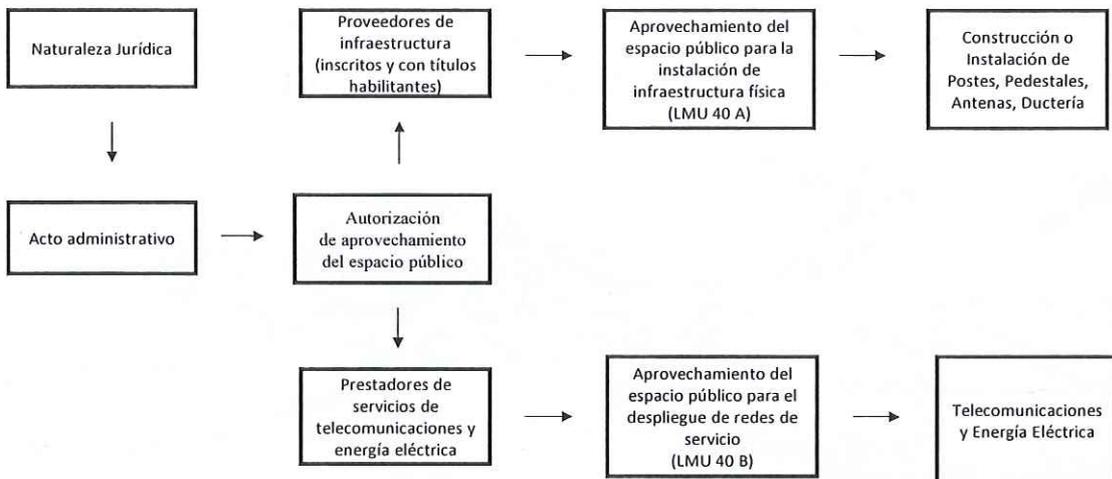
5.- **Régimen Tributario** (Contempla tasa LMU-A (una sola vez) y tasa por ocupación del espacio público –anual- para antenas, postes y pedestales, nota: Estos recursos se destinarán a la mejora del espacio público)

6.- **Planificación** (Plan de intervención, régimen de instalación, construcción y mantenimiento y mejora de condiciones en espacio público en superficie).

7.- Régimen de Control.



Estructura



Actores y competencias

- **Autoridad administrativa otorgante:** Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, quien además tiene la facultad de planificación operativa territorial y de regulación administrativa.
- **Gestión de infraestructura física:** Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, quien es responsable de la administración y mantenimiento de la infraestructura civil subterránea.
- **Potestad de control:** Agencia Metropolitana de Control, quien ejerce las potestades de instrucción, resolución y ejecución. Para el ejercicio de la potestad de control se podrá contar con el apoyo de Entidades Colaboradoras que ejercerán funciones auxiliares de comprobación del cumplimiento de normas administrativas y Reglas Técnicas.



SECCIÓN V RÉGIMEN TRIBUTARIO

MINTEL

- Sector Estratégico Telecomunicaciones.
- Es un sector privativo del Gobierno Central.
- Expide el Acuerdo Ministerial 041 (2015), que propone que los GADs cobren **tasas por instalación por 1 sola vez, hasta 2 SBU o 10SBU.**

AUTONOMÍA

- Conforme a la Constitución y el COOTAD, los GADs tienen competencia sobre el uso del espacio público.
- El GAD puede cobrar una tasa por el **uso del espacio público, Resolución 022.**

MINTEL + AUTONOMÍA

- Tasa por instalación de acuerdo al Acuerdo Ministerial 041, por uso y ocupación del suelo.
- Cobro una tasa por el uso del espacio público.



SECCIÓN I

LMU 40-A PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

- Constituye una licencia de aprovechamiento del espacio público para la instalación de infraestructura física que sirve para el despliegue de las redes de servicio de telecomunicaciones y energía eléctrica.

Proveedores de infraestructura obligados a obtener una LMU 40 A

- Los prestadores de servicios que requieran la instalación de infraestructura física, para la prestación de servicios eléctricos y de telecomunicaciones.
- Los proveedores de infraestructura física que conforme al régimen de aprovechamiento del espacio público para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, se les haya asignado el o los polígonos correspondientes según el Plan Metropolitano de Intervención.
- Las empresas públicas que prestan servicios en el Distrito Metropolitano de Quito.



Vigencia, modificación, caducidad y extinción.

Vigencia

- Se otorgará por el tiempo que se encuentre determinado en el proyecto técnico.

Modificación

- Siempre que existan variaciones en las condiciones y/o información provista para su otorgamiento.
- La Autoridad Administrativa Otorgante podrá prorrogar un plazo prudencialmente por una sola ocasión a petición del proveedor de infraestructura física.

Caducidad

- Cuando el proveedor no inicia la construcción en el plazo o tiempo posterior a la emisión de la licencia.
- Cuando no se hubiese concluido la construcción del proyecto técnico dentro del plazo autorizado.
- En los demás casos previstos en el ordenamiento jurídico metropolitano.

Extinción

- De oficio o a petición de parte.
- Cuando hubiere sido otorgada la LMU – A sin cumplir con los requisitos establecidos.



Otorgamiento de la LMU 40-A

Se sujeta al procedimiento administrativo ordinario.

Trámite

- Entrega de formulario a la Autoridad Administrativa Otorgante o a la Entidad Colaboradora, adjuntando el proyecto técnico.
- En caso de existir observaciones la Autoridad Administrativa Otorgante o a la Entidad Colaboradora, comunicarán al administrado para que, en el plazo de 10 días, realice las modificaciones.
- Se emite el informe o certificado de conformidad en el que se hará constar el cumplimiento o no, del Anexo Técnico y la normativa.
- Con el informe favorable o el certificado de conformidad, la AAO emitirá la Licencia Metropolitana respectiva en un plazo no superior a 5 días. Previo a la emisión de LMU 40-A se emitirá el título de crédito de la tasa por instalación de infraestructura.
- El proveedor de infraestructura física deberá presentar a la AAO una notificación de finalización del proyecto para el control posterior y la emisión del certificado de conformidad de finalización.

Proyecto Técnico

- Detalla las obras definitivas de infraestructura y debe ser presentado conforme lo que establezca el Anexo Técnico o la normativa nacional vigente.

Certificado de Conformidad del Proyecto Técnico

- Informe favorable otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o en su caso por la Entidad Colaboradora, en el que se hará constar el cumplimiento del Anexo Técnico.

Certificado de conformidad de finalización de la construcción del Proyecto Técnico

- Inspección (acta de reunión) realizada con los prestadores de servicio para verificar que la infraestructura contiene todos los elementos para el soterramiento.
- Memoria Técnica de la infraestructura instalada
- Presentación de los Planos As-Built en físico y digital, de la infraestructura civil subterránea ejecutada



SECCIÓN II

LMU 40-B APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL DESPLIEGUE DE LAS REDES DE SERVICIO

- Constituye una licencia para el aprovechamiento del espacio público mediante el despliegue o tendido de redes subterráneas (cables) para prestación de servicios de telecomunicaciones o energía eléctrica.

Administrados obligados a obtener una LMU 40 B

- Los prestadores de servicios de telecomunicaciones y de energía eléctrica.
- Se exceptúan de la obtención de la LMU 40-B:
 - Entidades y empresas públicas del Sistema Nacional Interconectado.
 - Las entidades públicas que extiendan que extiendan redes para los sistemas de semaforización y de video control para la seguridad ciudadana, sin embargo, estas entidades deberán instalar sus Redes de Servicios en los ductos habilitados.



Otorgamiento de la LMU 40-B

- Se sujeta al procedimiento administrativo simplificado.
- La mera presentación del formulario de solicitud de la LMU 40-B con lleva automáticamente su otorgamiento, siempre que se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:
 - Que el formulario de solicitud haya sido presentado a la Autoridad Administrativa Otorgante.
 - Que el formulario de solicitud cumpla con los requisitos establecidos y conste la declaración sobre la veracidad de la información.
 - La información cartográfica georreferenciada presentada en formato digital del proyecto.
 - Que se hubieren acompañado los demás requisitos documentales exigidos dentro del procedimiento establecido en el régimen general de licenciamiento.
 - La AAO comunicarán al administrado el cumplimiento o no de los requisitos e informará las acciones que deberá tomar para obtener la LMU 40-B.



Vigencia, modificación, caducidad y extinción.

Vigencia

- Indeterminada.

Modificación

- Existan variaciones en las condiciones y/o información provista para su otorgamiento.
- Cuando el titular requiera ampliar o disminuir las Redes de Servicio.

Caducidad

- En el plazo de tres meses de expedida, si su titular no ha iniciado la actuación licenciada.
- Vencimiento de cualquier otro plazo otorgado al administrado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para subsanar deficiencias.
- Por no usar la infraestructura designada para el despliegue de las redes de servicio.

Extinción

- De oficio o a petición de parte.
- Cuando hubiere sido otorgada sin cumplir con los requisitos establecidos en las normas administrativas aplicables.
- La extinción impedirá iniciar o proseguir con la actuación, salvo la realización de los trabajos de seguridad, mantenimiento y protección de las personas.

Cese de actividades

- El titular de la LMU 40 B deberá informar a la Autoridad Administrativa Otorgante el cese de la actividad económica para que realice el asiento correspondiente en el Registro General de Licencias Metropolitanas.
- El administrado estará obligado de retirar a su costa las Redes de Servicio cuando se produzca la notificación del cese de actividad económica.

not



Pago de una contraprestación

¿Cómo recibe la contraprestación el municipio?

- Si el cableado de un prestador de servicios pasa por ductería de propiedad del municipio, le deberá pagar anualmente la contraprestación por el uso de infraestructura municipal, de acuerdo al AM 017.

¿Cómo recibe la contribución el municipio si la ductería es construida por un privado?

- La empresa gestora municipal del espacio público, que tenga como objeto la construcción de infraestructura civil subterránea, podrá celebrar contratos de alianza estratégica con empresas privadas para la construcción de infraestructura de soterramiento para el despliegue de las redes de servicio de telecomunicaciones en los polígonos del Plan de Intervención.
- Luego de fenecido el plazo del contrato, la gestión de la ductería regresará al municipio, y el prestador de servicios que pase sus cables por esa ductería deberá pagar la contraprestación al Municipio.



Regalía o Tasa

MINTEL

- Sector Estratégico Telecomunicaciones.
- Es un sector privativo del Gobierno Central.
- Expide el Acuerdo Ministerial 041 (2015), que propone que los GADs cobren **tasas por instalación por 1 sola vez, hasta 2 SBU o 10SBU.**

AUTONOMÍA

- Conforme a la Constitución y el COOTAD, los GADs tienen competencia sobre la gestión del espacio público.
- El GAD puede cobrar una tasa por el **uso del espacio público, Resolución 022.**

MINTEL + AUTONOMÍA

- Tasa por instalación de acuerdo al Acuerdo Ministerial 041.
- Cobro una tasa por el uso del espacio público.



QUITO

grande otra vez

2008



Fecha: 10 FEB 2020 Hora 3:21

Nº. Hojas: 12 ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No 014 - ORDINARIA

Recibido por: [Firma] DE LA COMISIÓN DE CONECTIVIDAD

JUEVES 09 DE ENERO DE 2020

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h19 del 9 de enero de 2020, conforme a la convocatoria efectuada el 06 de enero de 2020, se lleva a cabo en la Sala de Sesiones Nro. 2 de la Secretaría General del Concejo, la sesión No. 014 ordinaria de la Comisión de Conectividad, presidida por el concejal Juan Carlos Fiallo.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum respectivo en la sala, mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales presentes: Juan Carlos Fiallo y Luz Elena Coloma, de conformidad al siguiente detalle:

REGISTRO DE ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
INTEGRANTE COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Luz Elena Coloma	1	
Mónica Sandoval		1
TOTAL	2	1

Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Daniela Mariño y Jazmín Campos, de la Secretaría General de Planificación; David Márquez, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; Oscar Chicaiza y Cristian Zapata, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Benigno Polo, delegado del Procurador Metropolitano; Jorge Arévalo y Merci Jácome, de la Empresa Eléctrica de Quito; Lorena Salinas, asesora de la concejala Mónica Sandoval; Álvaro Orbea, asesor de la concejala Luz Elena Coloma; Anabel Hermosa y Erik Mozo, asesores del concejal Juan Carlos Fiallo; y, Juan Francisco Díaz y Romel Espinoza, del Ministerio de Telecomunicaciones.

El Abg. Nelson Clemente Calderón Ruiz, delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, quien luego de constatar que existe el quórum legal y reglamentario, por disposición del señor presidente, procede a dar lectura del orden del día:

1. Aprobación del Acta de la sesión Extraordinaria No. 013 del 9 de diciembre de 2019.
2. Comisión General para recibir a las siguientes personas:
 - Lic. Carlos Michelena, Ministro de Telecomunicaciones o su delegado; y,
 - Mgs. Jaime Bucheli, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, para tratar sobre la Regulación de Soterramiento.
3. Conocimiento sobre los avances de la Ordenanza de Soterramiento.

4. Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Aprobación del Acta de la sesión Extraordinaria No. 013 del 9 de diciembre de 2019.

Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión, se procede a tomar votación, registrando los siguientes resultados:

INTEGRANTES COMISIÓN	REGISTRO DE VOTACIÓN				
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Luz Elena Coloma	1				
Mónica Sandoval					1
TOTAL	2	0	0	0	1

Con dos votos a favor y por unanimidad de los presentes, la Comisión de Conectividad aprueba el acta de la sesión extraordinaria No. 013, llevada a cabo el 9 de diciembre de 2019.

Segundo punto: Comisión General para recibir a las siguientes personas:

- Lic. Carlos Michelena, Ministro de Telecomunicaciones o su delegado; y,
- Mgs. Jaime Bucheli, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, para tratar sobre la Regulación de Soterramiento.

Se recibe la Comisión General del Lic. Carlos Michelena, Ministro de Telecomunicaciones, a través de sus delegados los funcionarios Juan Francisco Díaz y Romel Espinosa, para exponer acerca del Plan Nacional de Ordenamiento y Soterramiento, así como su normativa, objetivos y competencias institucionales, cuyas intervenciones se pueden verificar en las grabaciones de audio de la sesión.

Se recibe la Comisión General del Mgs. Jaime Bucheli, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, a través de sus delegados los funcionarios Jorge Arévalo y Mercí Jácome, quienes manifiestan su predisposición para trabajar de manera articulada por el beneficio de la ciudad. Exponen algunos de los proyectos que mantiene la institución, así como su complejidad y la necesidad de soterramiento para poderlos cumplir a cabalidad.

La Comisión de Conectividad da por recibidas las Comisiones Generales de la referencia.

Tercer punto: Conocimiento sobre los avances de la Ordenanza de Soterramiento.